

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

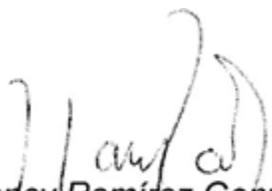
Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 1100140030532019-0410-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1. Admitir la renuncia de la Abogada Lizeth Romero Lopera, como apoderada judicial del Banco de Bogotá. En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.*
- 2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Diana Milena Herrera Ochoa, como apoderado judicial del Banco de Bogotá. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.*
- 3. De los reparos y observaciones hechos al inventario presentado por la liquidadora s por parte de la apoderada del banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. por secretaría córrase traslado por el término de 5 días a las demás partes interesadas, para que se pronuncien de las observaciones presentadas. Lo anterior de conformidad al artículo 567 del C.G.P. y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 en el micrositio web dispuesto para este Juzgado en el portal de la Rama Judicial, dejando las constancias de rigor.*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.162 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
--